

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "ARTICULO ABSORBENTE Y METODO DE PRODUCCION DE UN ARTICULO ABSORBENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE 02/02260 de fecha 09 de diciembre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 18 de junio del 2004 bajo el número 04057547 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 559 del 30 de diciembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 132 a 136 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-057547-00009-0000 del 03 de septiembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

1. Objeto de la invención.

La solicitud plantea una propuesta de artículo absorbente y la producción de este que incluye cavidades con forma de cono.

En la reivindicación independiente 1 se define un artículo absorbente que tiene una primer capa de superficie esencialmente permeable en los líquidos (13), una capa de respaldo esencialmente impermeable al líquido (14) y, localizada entre dicha capa de superficie permeable al líquido (13) y dicha capa de respaldo impermeable al líquido (14), un cuerpo absorbente (15) que comprende por lo menos una capa, caracterizada porque el artículo absorbente tiene cavidades (20) que son esencialmente en forma de cono o tienen una forma similar a pirámide o embudo, que incluye aquellas cavidades que tienen más lados que una forma piramidal, y se extienden por lo menos a través de parte del cuerpo absorbente (15), y porque dichas cavidades (20) tienen una parte de punta (21) y una base (22), la parte de punta (21) tiene una circunferencia más pequeña que la base (22) y está localizada hacia o en la capa de superficie permeable a los líquidos (13) y la base (22) está localizada alejada de la capa de superficie permeable al líquido (13).

En la reivindicación independiente 18 se plantea un método para elaborar un artículo absorbente respirable, caracterizado porque el método comprende las etapas de:

-Suministrar un cuerpo absorbente que comprende por lo menos una capa y que tiene una primera y segunda superficie;

-Suministrar una capa de respaldo impermeable a líquido y localizar la segunda superficie del cuerpo absorbente contra la capa de respaldo impermeable al líquido y suministrar una capa de superficie permeable al líquido y localizar la primera superficie del cuerpo absorbente contra la capa de superficie permeable al líquido;

-Perforar por lo menos parte del cuerpo absorbente de tal forma que por lo menos parte del cuerpo absorbente se suministre con cavidades (209) que están esencialmente en forma de cono o tienen una forma similar a pirámide o similar a embudo, que incluye aquellas cavidades que tienen más lados que la forma piramidal y se extiende de una manera ahusada desde la segunda superficie del cuerpo absorbente hacia la primera superficie del cuerpo absorbente, la etapa perforante se lleva a cabo antes o después de la aplicación de una o ambas capas de respaldo impermeable a líquido y la capa de superficie permeable a líquido.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **19673**

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

Se afirma que existe la necesidad de crear un artículo absorbente completamente respirable que pueda transportar aire húmedo lejos del artículo y manejar la humedad que es transportada hacia fuera del artículo absorbente.

2. Determinación del estado de la técnica.

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud prioritaria es el día 18 de diciembre del 2001, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición dada por el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las excepciones fijadas en el artículo 17 de la misma.

Consultadas las fuentes de información con que cuenta este despacho, se encontraron los siguientes documentos relacionados con la materia:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5437653	"ABSORBENT ARTICLE HAVING TWO COAPERTURED LAYERS AND A METHOD OF MAKING THE ARTICLE"	1 de agosto de 1995

3. Evaluación de los requisitos de patentabilidad.

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Conforme a lo dispuesto por este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **19673**

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

3.1- Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Es oportuno aclarar que para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan implícita o explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento, tal como está definido por las reivindicaciones, con los del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 114 y 115 del expediente administrativo presentan novedad, teniendo en cuenta que dentro del estado de la técnica no se encontró un artículo absorbente con características similares al de la solicitud en estudio.

3.2- Evaluación del Nivel Inventivo:

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Los problemas de manejo de fluidos en artículos absorbentes son plenamente conocidos en el estado de la técnica tal como se demuestra con la anterioridad señalada para el presente estudio. El estado de la técnica estudiado para el presente caso comprende un elevado número de artículos absorbentes y métodos para su elaboración. Se pudo observar la clara tendencia a incluir cavidades o perforaciones en por lo menos una de las capas del artículo absorbente de modo que facilite el manejo de fluidos líquidos o vapores (respirabilidad).

En el documento US5437653 citado como referencia, se divulga un artículo absorbente que tiene capas con aperturas y el método de elaboración.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

Según las enseñanzas de este documento, "Es conocido que perforar un material no tejido puede incrementar significativamente la rata de flujo y es una característica deseable" (Columna 1, líneas 60 – 63)

En cuanto al artículo absorbente, se explica que la capa permeable a los líquidos (12) tiene una pluralidad de aperturas (18) que pueden estar formadas en una región localizada (Columna 3, líneas 31 – 33). Las aperturas o perforaciones pueden tener una forma de huecos cónicos, cilíndricos o de otras formas deseadas (Columna 3, líneas 58 – 63; Columna 5, líneas 9 – 20) y extenderse a través de parte o de todo el cuerpo absorbente (Figura 2). El absorbente puede consistir de una o varias capas como la (20) que es colocada inmediatamente debajo de la capa permeable (12) (Columna 4, líneas 39 – 42).

La capa absorbente (20) también puede contener una pluralidad de aperturas como se observa en la figura siguiente:

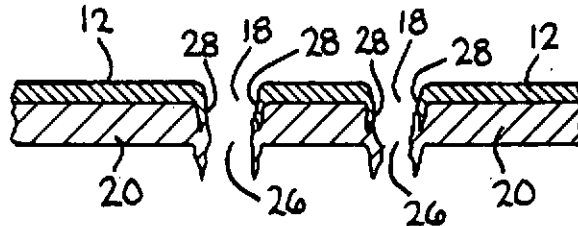


FIG. 2

La capa impermeable (16) puede cooperar con la capa permeable (12) para encerrar la capa absorbente. Dicha capa impermeable (16) es diseñada para permitir el paso de aire o vapor fuera del artículo absorbente mientras que bloquea el paso de líquidos (Columna 7, líneas 51 – 55).

En el documento citado como referencia se enseña el rango del diámetro cónico de las aberturas desde 0.76 a 3.30 mm.

En cuanto al método de fabricación, en la anterioridad se menciona que incluye los pasos de formar (o suministrar) las capas del artículo absorbente y formar las perforaciones o aberturas en la capa permeable y la capa absorbente. Estas aberturas pueden formarse en una operación simple usando dados hembra y macho (Columna 8, líneas 20 – 33). Los dados pueden estar en rodillos o tambores, el dado macho que consiste en una pluralidad de pines y el dado hembra que consiste en una pluralidad de aberturas. Uno o ambos pueden ser calentados si se desea.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

La cubierta 12 y la capa absorbente 20 pueden ser perforadas separadamente o en conjunto. Un método es perforar simultáneamente las dos capas. Es importante notar que las aperturas pueden ser formadas en la misma operación y en la misma medida (Columna 5, línea 30 en adelante).

El método de las reivindicaciones 12 a 18 contenidas en los folios 115 y 116 del expediente administrativo.

De acuerdo con la reivindicación independiente 12, se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta, es que se suministren y perforen las capas del artículo absorbente para formar cavidades con una forma esencialmente de cono. Sin embargo, un técnico de nivel medio versado en la materia con acceso al documento citado como referencia, encontraría sugerido un método que también comprende las mismas etapas de formar o suministrar capas y luego perforarlas, de manera que las cavidades puedan incluso ser de forma cónica (Columna 3, líneas 58 – 63; Columna 5, líneas 9 – 20).

La diferencia encontrada entre la invención de método de la solicitud y la anterioridad D1 es la disposición en que se formaron las cavidades dentro del artículo, pues en la solicitud estudiada, el área más pequeña de las cavidades se encuentra más cerca de la capa permeable y el área más grande se encuentra más alejada de dicha capa, es decir, más cerca de la capa impermeable, mientras que en la anterioridad no hay especificación de tales detalles.

A pesar de lo anterior, un técnico de nivel medio versado en la materia sí encontraría la posibilidad de incluir aberturas esencialmente cónicas como menciona la solicitud (Reivindicación 1, literal iii), que implícitamente poseen una zona más ahusada que la otra y también encontraría sugerencias suficientes como para desarrollar un método que comprenda las etapas de suministrar las capas del artículo absorbente y luego perforarlas simultáneamente formando aberturas esencialmente cónicas.

Con las sugerencias de la anterioridad D1, el técnico necesariamente tendría que realizar ensayos de rutina para fabricar absorbentes con cavidades esencialmente cónicas y con diversas disposiciones, además partiría de sus conocimientos básicos normalmente empleando los métodos de fabricación convencionales, es decir los conocidos en la industria, pues es obvio para él, utilizar un método conocido de suministrar capas y

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

perforarlas, y modificar la posición del conjunto de capas absorbentes dentro de los rodillos o tambores para desarrollar cavidades de diversas disposiciones sin presentar un efecto sorprendente.

Dado lo anterior, un técnico de nivel medio versado en la materia con acceso a D1 y teniendo en cuenta sus conocimientos básicos, podría derivar un método de fabricación en el que se suministren las capas y se perforen por ejemplo esencialmente cónicas de forma equivalente a las de la solicitud en estudio. De hecho, generar una perforación cónica invertida no es una diferencia que denote una actividad inventiva.

Así las cosas, el método de la solicitud contenido en las reivindicaciones 12 a 18 de los folios 115 y 116, no posee el Nivel Inventivo requerido por el artículo 18 de la Decisión 486, por lo tanto no hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado.

3.3- Evaluación de la Aplicación Industrial:

El artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria, la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios".

La materia de esta solicitud es susceptible de aplicación industrial, tal como lo establece el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, porque se encuentra dentro de los parámetros que determina dicha disposición.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral quinto de la presente resolución, las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 114 y 115, en razón a que cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486; así mismo, se niega el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 12 a 18 de los 115 y 116, por carecer de nivel inventivo como se explicó anteriormente.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ARTICULO ABSORBENTE CON CAVIDADES".

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ARTICULO ABSORBENTE CON CAVIDADES "

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 114 y 115

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Solgun Drevik y Anette Gustavsson.

Prioridad N°: 0104268-8 **Fecha:** 18 de diciembre del 2001 **País:** SE.

Solicitud Internacional N°: PCT/SE 02/02260 **Fecha:** 09 de diciembre del 2002.

Vigente desde: 09 de diciembre del 2002 **Hasta:** 09 de diciembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 12

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 19673

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-57547

a 18 contenidas en los folios 115 y 116 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

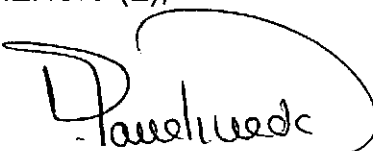
ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Sca Hygiene Products AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

16 ABR. 2010

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor

EMILIO FERRERO

Carrera 4 N° 72 – 35.

Bogotá D.C.